

ANT.: Adquisición de control de activos en Forestal Arauco S.A por parte de Vista Hermosa Inversiones Forestales SpA.
Rol FNE F279-2021.

Informe de aprobación.

Santiago, 26 de julio de 2021

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : JEFA DIVISIÓN DE FUSIONES

En conformidad con lo establecido en el Título IV “De las Operaciones de Concentración” del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus respectivas modificaciones (“**DL 211**”), presento a usted el siguiente informe relativo a la operación de concentración del Antecedente (“**Operación**”), recomendando la aprobación de la misma de manera pura y simple, por las razones que a continuación se exponen:

I. ANTECEDENTES

a. Investigación

1. Mediante presentación de fecha 20 de mayo de 2021, correlativo Ingreso N°08994-2021 (“**Notificación**”), Vista Hermosa Inversiones Forestales Spa (“**Vista Hermosa**” o “**Compradora**”) y Forestal Arauco S.A. (“**Forestal Arauco**” o “**Vendedora**” y, en conjunto con Vista Hermosa, las “**Partes**”) notificaron a la Fiscalía Nacional Económica (“**FNE**” o “**Fiscalía**”) una operación de concentración por medio de la cual Vista Hermosa pretende adquirir activos de Forestal Arauco.
2. Con fecha 04 de junio de 2021, esta División de Fusiones (“**División**”) notificó a las Partes de la incompletitud de la Notificación y mediante presentación de fecha 17 de junio de 2021, correlativo Ingreso N°09448-2021, las Partes subsanaron los errores y omisiones de la Notificación (“**Complemento**”).
3. Con fecha 02 de julio de 2021, se ordenó el inicio de investigación bajo el rol FNE F279-2021 (la “**Investigación**”).

b. Partes de la Operación

4. Vista Hermosa es una sociedad por acciones que tiene por objeto la administración y explotación de bienes raíces y recursos biológicos, además del desarrollo e inversión de bienes forestales madereros comerciales, que fue constituida especialmente para

la adquisición de los activos de la Vendedora¹. El único accionista de la Compradora es el fondo de inversión público chileno Fondo BTG Pactual Inversiones Forestales Fondo de Inversión (“**Fondo BTG**”), que es administrado, a su vez, por BTG Pactual Chile S.A. AGF (“**BTG Pactual AGF**”). Este último es de propiedad en un 100% del Banco BTG Pactual Chile, que a su vez pertenece en un 100% a BTG Pactual Chile SpA. Finalmente, BTG Pactual Chile SpA es controlada en última instancia por la sociedad brasilera Banco BTG Pactual S.A.². A su vez, los aportantes del Fondo BTG son Stichting Pensioenfonds ABP, fondo de pensiones holandés administrado por APG Asset Management N.V. (“**APG**”), British Columbia Investment Management Corporation (“**BC Investment**”), BTF II LP, BTF II Co-Invest y BTG Pactual Chile SpA, estas tres últimas bajo BTG Pactual Timberland Investment Group LLC (“**Timberland**”) y, en conjunto con APG y BC Investment, los “**Aportantes**”³.

5. La Vendedora, por su lado, es una de las principales empresas forestales de Chile, siendo dueña actualmente de alrededor de 1.108.460 hectáreas de patrimonio forestal⁴. Es una filial de Celulosa Arauco y Constitución S.A (“**Celulosa Arauco**”), que tiene el 99,9484% de su propiedad. A su vez, Celulosa Arauco es controlada por Empresas Copec S.A, la que a su vez es controlada por AntarChile S.A., controlada en último término por Inversiones Angelini y Compañía Limitada⁵.

c. Descripción de la Operación

6. Según consta en los antecedentes acompañados en la Notificación, la Operación consiste en la adquisición por parte de Vista Hermosa del control sobre 461 predios forestales -que representan aproximadamente 80.489 hectáreas- de actual propiedad de Forestal Arauco, mediante la suscripción de 461 contratos de compraventa y otros contratos relacionados y destinados al perfeccionamiento de la Operación⁶.
7. Se trataría, por tanto, de una operación de concentración en los términos del artículo 47 de la letra d) del DL 211, al adquirir Vista Hermosa, el control sobre activos de otro agente económico, lo cual le permitirá influir decisivamente en su explotación.

¹ Notificación, p 3.

² Notificación, p.9.

³ Complemento, p.6.

⁴ Notificación, p 4. Declaración de Iván Chamorro Lange de fecha 8 de julio de 2021 en su calidad de Gerente General de Forestal Arauco S.A.

⁵ Notificación, p.6 y 7.

⁶ Notificación, p.3. Para perfeccionar la Operación, las Partes suscribirán, adicionalmente a los 461 contratos de compraventa por cada uno de los predios que se venden y a los contratos relativos a la constitución de servidumbres de paso sobre los activos y otros que procedan conforme se señala en la Notificación, ciertos contratos para la prestación de servicios transitorios y de suministro relacionados al desarrollo del giro propio de los activos a traspasar, conforme al siguiente detalle: (i) Contrato de prestación de servicios transitorios de administración de predios forestales y gestión para las faenas operativas, en virtud del cual, por el término fijo de [REDACTED], la Vendedora prestará a Vista Hermosa servicios de administración y gestión administrativa de ciertas faenas operativas de los activos a adquirir, que Vista Hermosa contratará directamente con terceros; (ii) [REDACTED]

Respecto a este último punto, del análisis de los contratos relacionados a la Operación y que serán celebrados por las Partes con ocasión del perfeccionamiento de la misma, esta División concluyó que Vista Hermosa es quien efectivamente adquirirá el control de facto sobre los activos objeto de la Operación y de los productos que se obtengan de éstos, teniendo por tanto la Compradora la capacidad de generar un impacto en el mercado⁷.

II. ANÁLISIS COMPETITIVO

8. Las Partes señalan en la Notificación que la Operación no daría lugar a ningún traslape horizontal ni vertical entre los activos traspasados y las actividades de las entidades pertenecientes al grupo empresarial de la Compradora⁸ ni de los Aportantes⁹⁻¹⁰, al no participar éstas en ningún segmento de la industria forestal en Chile.
9. De este modo, esta División advierte que la Operación no sería apta para reducir sustancialmente la competencia, considerando que no existiría traslape horizontal ni vertical entre las actividades de la Compradora, así como de su grupo empresarial, ni de los Aportantes¹¹, en relación con los activos que son enajenados por la Vendedora.

⁷ En este sentido, los contratos de prestación de servicios transitorios regulan dicha prestación con el objeto de realizar una transición fluida que permita a Vista Hermosa operar de manera efectiva los activos forestales, al no contar esta con experiencia previa en la industria. Adicionalmente, el tiempo de prestación de los servicios no afectaría la calificación jurídica de operación de concentración de la Operación bajo análisis, considerando que es acotado, al no excede [REDACTED] y que Vista Hermosa incluso tiene la facultad de interrumpirlos de manera previa a la fecha de término. Por otro lado, el contrato de suministro recae sobre una parte menor del total de volumen que se puede obtener de los predios de la Operación, representando menos del [REDACTED] Complemento, p.4. **[Nota Confidencial 2]**.

⁸ Notificación, p 17-21. Las entidades pertenecientes al grupo empresarial de Vista Hermosa en Chile corresponden a: Fondo BTG; BTG Pactual AGF; BTG Pactual Chile SpA; BTG Pactual Chile II SpA; Banco BTG Pactual Chile; BTG Pactual Chile Asesoría Financiera Ltda.; BTG Pactual Chile S.A. Corredores De Bolsa; Inmobiliaria BTG Pactual Chile Ltda.; BTG Pactual Chile S.A. Administración de Activos; BTG Pactual Chile Servicios Financieros SpA; y BTG Pactual Chile S.A. Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero. Adicionalmente BTG Pactual AGF administra un total de 58 fondos distintos del Fondo BTG.

⁹ Complemento, p 8-11. APG controla las sociedades con actividades en Chile [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]. Adicionalmente, tiene participación no controladora en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Por su parte, Timberland es un gestor de [REDACTED] que no tiene ventas en Chile de ningún tipo.

¹⁰ Complemento, p.11-12. Los aportantes [REDACTED] tienen una participación minoritaria no controladora en [REDACTED] cuyas ventas hacia Chile corresponden a paneles de madera contrachapada producidos con pino y eucalipto. Sin perjuicio de lo anterior, fue posible descartar la existencia de una reducción sustancial de la competencia en dicha relación vertical considerando que dichos aportantes no son titulares de prerrogativas que les otorguen el control de Vista Hermosa ni de [REDACTED] y teniendo presente además que el volumen de ventas de [REDACTED] representó el año 2020 un volumen marginal del total de ventas en Chile de dicho producto, donde esta empresa comercializó [REDACTED] de tableros y chapas, cuyo consumo estimado por el Instituto Forestal de Chile del Ministerio de Agricultura en el "Anuario Forestal 2020" fue de 2.276.400 m³. Véase <<https://wef.infor.cl/publicaciones/anuario/2020/Anuario2020.pdf>> [última visita: 21.07.2021].

¹¹ Adicionalmente, tampoco se observa que existan demandas relacionadas o un grupo común de usuarios que permita levantar riesgos de conglomerado, entre las actividades de la Compradora, así como sus accionistas, y la industria forestal, al operar en distintos segmentos no relacionados.

10. A mayor abundamiento, la Operación genera una desconcentración del mercado, ya que Forestal Arauco se desprende de predios forestales y se permite que un nuevo actor ingrese con una posición relevante a la industria forestal¹².

III. CONCLUSIÓN

11. Considerando lo expuesto anteriormente, salvo el mejor parecer del señor Fiscal, se sugiere aprobar la Operación de forma pura y simple, por no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados analizados.

Saluda atentamente a usted,

Francisca
Javiera Levín
Visic

Firmado digitalmente
por Francisca Javiera
Levín Visic
Fecha: 2021.07.26
16:53:23 -04'00'

FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DIVISIÓN DE FUSIONES

CSV

¹² En este sentido, el informe "Disponibilidad de Madera de Plantaciones de Pino Radiata y Eucalipto (2017-2047)" (p. 26) elaborado por el Instituto Forestal de Chile del Ministerio de Agricultura, califica a las empresas como "Grandes Empresas" en caso de contar con patrimonio de plantaciones mayor a 30.000 hectáreas, categoría donde al momento del informe solo se incluían Celulosa Arauco, CMPC Celulosa S.A. y Masisa S.A., y bajo la cual se incluiría Vista Hermosa de materializarse la Operación. Véase <<https://ifn.infor.cl/index.php/descargas-recursos/descargas/send/12-informe-disponibilidad-de-madera/29-informe-disponibilidad-de-madera-2017-2047>> [última visita: 21.07.2021].